



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

O B R A: Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 3.

LICITACIÓN: SIOP-E-ICAR-OB-LP-007-2021

LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

EP-07.- SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LOS RESOLUTIVOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Ejecución: La contratista deberá tener un grupo de personal capacitado para cumplir con las recomendaciones emitidas por la SEMARNAT, a través del resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y/o Estudio técnico justificativo (ETJ), así como la elaboración de informes de seguimiento y cumplimiento para presentarlos ante la SIOB. Este concepto se refiere al cumplimiento de todos los términos y condicionantes del resolutivo o los resolutivos de Impacto Ambiental y/o Cambio de Uso de Suelo Forestal, incluyendo toda la información técnica y económica derivada del resolutivo, tales como: cumplimiento cabal de cada uno de los programas y acciones contemplados en los resolutivos (PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, PROGRAMA DE NO AFECTACIÓN A CORREDORES BIOLÓGICOS, PROGRAMA DE REFORESTACIÓN, PROGRAMA DE RESCATE Y TRASPLANTE DE FLORA, PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE SUELOS Y LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE); permisos para depósito de residuos peligrosos y no peligrosos, contrato o adquisición de letrinas portátiles, contratación de personal para colecta de residuos sólidos, contratación de personal técnico y profesional en materia forestal e impacto ambiental. Los informes deberán ser analizados, elaborados, preparados y reportados por profesionales expertos en la materia que demuestren un mínimo de cinco años de experiencia con documentos aprobados en la materia, aplicada al proyecto y construcción de carreteras.

Asimismo, este concepto en particular deberá ser reportado y conciliado por el responsable de Impacto Ambiental de la Contratista y con el Director de Impacto Ambiental y Resiliencia de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería (DGPI) de la SIOB y una vez aprobado, lo turnará al Residente de obra para su pago correspondiente.

Medición: El concepto se medirá por informe, considerando que en cada uno de ellos se conformarán de las acciones indicadas en el resolutivo.

Base de pago: El pago de este concepto, se hará al precio fijado en el contrato para el informe como unidad, este precio incluirá la presentación de los informes que correspondan, además, el personal técnico y profesional, vehículos, radios, viáticos, papelería, combustibles, áreas para el rescate de flora y fauna, equipos de cómputo, fotografías, impresión de planos y en general todo lo necesario para la correcta ejecución.

EP-08.- PLANTACIÓN DE ARBOLES Y/O ARBUSTOS DE LA REGIÓN.

EJECUCIÓN.- La plantación de árboles y/o arbustos de ornato de la región en los lugares indicados por el proyecto y/o ordenados por la Secretaría, se realizará de acuerdo a lo indicado en la cláusula 3.01.02.046-F de las Norma para Construcción e instalaciones, debiendo considerarse además del afinamiento y perfilado de la superficie, la excavación de cepas con las medidas que se estipulan en cada caso y con 15 días de anticipación a la plantación para que el suelo se meteorice y una vez efectuada la plantación se rellenará la cepa con tierra fértil mezclada con abono orgánico en una proporción aproximada de 50% / 50% de tal manera que ya apisonada tenga un espesor mínimo de 20 cms., así mismo se regará con agua hasta su enraizamiento.

Así mismo se deberá considerar la poda de las plantas que así lo requieran y la aplicación de riegos de agua a razón de 30 litros como mínimo por planta en las fechas que ordene la Secretaría, a fin de propiciar su enraizamiento y establecimiento. Debiendo iniciar los trabajos de reforestación durante el periodo de lluvias para garantizar su sobrevivencia.

MEDICIÓN. - La medición se efectuará, tomando como unidad la pieza de árbol plantada en el sitio, considerando para efectos de pago únicamente las plantas establecidas, fijadas en el proyecto y/u ordenados por la Secretaría.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato por pieza; este precio unitario incluye además de lo señalado en el inciso 3.01.02.046-H, lo que corresponda por perfilado y afinamiento de la superficie, la excavación de cepa, adquisición y transporte de las plantas, plantación y rellenos de las cepas con material vegetal mezclado con abono orgánico, incluyendo su adquisición, carga, acarreo, descarga y apisonado, riegos de agua, poda de las planta y el mantenimiento hasta su enraizamiento.